

Buenos Aires, 25 de abril de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 130/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede.

Por una actuación anterior y con el mismo objeto se llevó a cabo la Licitación Pública n° 9/2015, cuyos procedimientos se revocaron a través de la Resolución P/TSJ n° 53/2016, en los términos previstos por el artículo 10 de la ley n° 2095.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, este último sobre la base de la documentación preparada por la responsable del área de Obras y Mantenimiento.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 4.3.7 (Equipo de oficina y moblajes), como consta a fojas 66 y 117/120.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 110/114. Las distintas recomendaciones efectuadas por ambos servicios han sido oportunamente atendidas, con la conformidad expresa de ambas funcionarias (fojas 176/178).

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 7/2016, en etapa única, destinada a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede del Tribunal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un

presupuesto de UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 1.215.000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 22 de mayo de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Julia Michelini, legajo n° 210;
Triana Errecaborde, Legajo n° 94;
Marisel Colosetti, legajo n° 262.

Miembros suplentes

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Pilar Tomé Argibay, legajo n° 100.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 7/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Confección, provisión, colocación e instalación de los cortinados de los locales ubicados desde planta baja al 7mo piso del inmueble sito en la calle Cerrito n° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle, las características y las medidas obrantes en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II). Debe considerarse a la hora de confeccionar la oferta el retiro de los cortinajes existentes.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.250.000), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet (www.tsjbaires.gob.ar), solicitarse por correo electrónico a la dirección pliegos@tsjbaires.gob.ar, o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, de 10:00 a 15:00.

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

11. Preadjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administración; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. art. 82 de la ley 2095).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

16. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Diagonal Norte n° 788, piso 7° en el horario de 09.00 a 16.00.

17. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación y confirmar las medidas de todos los rieles y paños a ser provistos.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico mcolosetti@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500.

Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

18. Condición de calidad: Los productos e insumos a utilizar deberán ser los establecidos en los pliegos de especificaciones técnicas y los expresamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.

19. Muestras: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de verificar la calidad de los productos cotizados conforme lo establecido en la cláusula 2.4 "MUESTRA", SECCION 2, ANEXO II del Pliego de las Especificaciones Técnica. La falta de presentación de muestra producirá el rechazo de la oferta.

20. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora. La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

21. Condición de empleador: El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.

22. Comportamiento: El adjudicatario deberá controlar el correcto comportamiento de su personal en el ámbito del Tribunal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar también a la rescisión del contrato.

23. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global más conveniente, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

24. Plazo de duración del contrato: El plazo total de ejecución será de sesenta (60). Se labrará un ACTA DE INICIO DE OBRA entre la Responsable de Obras y Mantenimiento y el Contratista, y se acordará un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.

25. Fiscalización General de la Prestación: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los materiales y servicios.

26. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 123 y 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

27. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad

Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 126 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

28. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

29. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

30. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9º piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

31. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CORTINADOS

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

El objeto de este llamado a licitación es la provisión e instalación de los cortinados de los locales ubicados desde planta baja al 7mo piso, del inmueble sito en la calle Cerrito n° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Debe considerarse a la hora de confeccionar la oferta el retiro de los cortinajes existentes.

1.2. Ubicación

Los locales a intervenir se identifican de la siguiente forma. En planta baja: B7; entrepiso: E102, E103, E105 y E109; primer piso: 102, 110, 112, 115, 120 y 123; en el segundo piso: 204, 208, 209, 211, 215, 217, 221, 222 y 225; tercer piso: 302, 308, 312, 315, 316, 320 y 322; cuarto piso: 402, 403, 406, 408, 409, 411, 413, 414, 415, 418, 420 y 421; quinto piso: 502, 503, 506, 508, 509, 511, 513, 514, 515, 518, 520 y 521; sexto piso: 602, 603, 605, 609, 610, 611, 612, 613, 617, 619, 620, 621, 622, 624, 626 y 628; séptimo piso: 702, 704, 705, 707, 708, 713, 714 y 715.

Se presentan esquemas de ubicación e identificación de locales.

1.3. Disposiciones generales

El Contratista deberá ejecutar —según las convenidas reglas del arte— todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Responsable de Obras y Mantenimiento, quién propondrá en cada caso la solución a adoptar.

En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, se establezcan materiales de una calidad especial, el Oferente podrá proponer otros productos. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas, de igual calidad o superior.

El traslado de personal del contratista, materiales, equipos, residuos, etc., durante el transcurso de los trabajos se hará con sumo cuidado a los efectos

de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento. Dicho desplazamiento se realizará por el acceso al edificio que la Responsable de Obras y Mantenimiento indique.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar sus materiales a título de "obrador", que el Área de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de los trabajos. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que, para la ejecución de las tareas se requieran, como así también los efectos personales de su personal.

El Área de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

1.4. Alcances del pliego

La presente sección tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para las tareas a realizarse motivo de la presente licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos, salvo indicación expresa en contrario.

Las tareas de la totalidad de los Locales enunciados precedentemente, involucra la descolocación de los cortinados existentes en todos los casos y cenefas en los que casos en que existieran; la colocación de los cortinados especificados más cenefas, si correspondieran, según su ubicación establecida.

Las tareas son completas a sus fines, debiendo por tanto contemplarse la totalidad de trabajos y materiales que resulten necesarios, con el objeto de dejar las instalaciones involucradas en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Se priorizará, más allá de estas Especificaciones Técnicas, la seguridad y la óptima respuesta al servicio prestado y al bajo o nulo mantenimiento.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación en que tomará intervención la Responsable de Obras y Mantenimiento.

Todos los elementos a incorporar en el trabajo solicitado deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad con que se cuente en el mercado.

SECCIÓN 2: TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales el Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para

la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

Rubro 1: Tareas Preliminares

1.1 Replanteo

1.2 Preparación Áreas de Trabajo

Rubro 2: Desarme

Rubro 3: Trabajos a realizar

Rubro 4: Recomendaciones Generales

Rubro 5: Limpieza

5.1 Limpieza Diaria

5.2 Limpieza Final

Rubro 6: Sectores a intervenir

2.1 - DOCUMENTACION

La documentación técnica que conforma el presente pliego es a título referencial, por lo tanto el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "en el lugar", a fin de interpretar con exactitud los trabajos a realizar.

Toda otra documentación que a juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento se considere necesaria, será presentada por parte del Contratista con la antelación debida para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

2.2 - INTERLOCUTOR VÁLIDO

El Oferente deberá, en oportunidad de presentar su propuesta, contar con un interlocutor válido, el mismo será responsable por la correcta ejecución de los trabajos.

Deberá supervisar la marcha de los mismos y preparar toda documentación técnica, de ser necesaria, para la ejecución de las tareas.

2.3 - MATERIALES

Serán de primera calidad. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas reconocidas en el mercado. La Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. La Contratista será responsable por las degradaciones y deterioros que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de una inadecuada manipulación o por otras causas.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

2.4 - MUESTRAS

2.4.1. Al momento de presentar la oferta: Será obligación del Oferente la presentación junto con su oferta de muestras de la totalidad de los materiales y elementos a emplear, ello es:

- géneros/telas:
 - o terciopelo de algodón
 - o batista de algodón
 - o jackard con lino
 - o tela sunscreen 5%

- elementos de sujeción
 - o rieles tipo europeo pintados a fuego con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje;
 - o sistema para cortina roller

También podrá aportar muestras de todo otro material, elemento o accesorio que considere de utilidad para ilustrar su oferta.

2.4.2. Antes de ejecutar los trabajos: Será obligación del Contratista la presentación a la Responsable de Obras y Mantenimiento de una muestra de cada uno de los trabajos a realizar para su aprobación (cenefas, cantoniers y cortinas), en forma previa a la ejecución de los trabajos.

2.4.3. El Tribunal podrá requerir en todo momento otras muestras adicionales a las aquí especificadas cuando ello sea necesario para la correcta evaluación de las ofertas o para prestar su conformidad a los trabajos a realizar.

2.5 - SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos por el empleo, en la ejecución de los trabajos, de artículos, materiales y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

2.6 - PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- a) Dentro de los 15 días a partir de la firma del contrato, el Contratista presentará para su aprobación por la Responsable de Obras y Mantenimiento, un plan de avance de los trabajos suficientemente discriminados para posibilitar a la Dirección, el seguimiento de las tareas encomendadas al Contratista.
- b) El plan de trabajos se ajustará a la oferta y a los plazos fijados en la Contrata.

RUBRO 1 – TAREAS PRELIMINARES

1.1 - REPLANTEO

El Contratista deberá efectuar el replanteo de los trabajos, evitando cualquier error proveniente de los planos referenciales. Los controles que eventualmente realice la Responsable de Obras y Mantenimiento no liberarán al contratista de esta responsabilidad.

1.2 - PREPARACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

Deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de intervención durante la ejecución de los trabajos.

Previo a iniciar los trabajos deberá unificar criterios con la Responsable de Obras y Mantenimiento, en lo que a lugares y forma de encarar los mismos, se refiere.

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, se realizarán las reubicaciones, corrimientos y/o protecciones que se estimen necesarias. Todo movimiento deberá ser realizado por el Contratista con el acuerdo del Área de Obras y Mantenimiento, notificándolo con anticipación suficiente a fin de determinar el lugar de guarda, sea este transitorio o definitivo.

RUBRO 2 – DESARME

El contratista deberá realizar el retiro de los cortinados existentes, cenefas y todo elemento que resulte necesario a fin de poder realizar las tareas encomendadas dentro de las normas técnicas de práctica. Cumplirá con todos los reglamentos en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de descarga del material a utilizar tomará los recaudos necesarios con su personal.

Será también responsabilidad del contratista garantizar la seguridad y protección de los sectores no afectados directamente por los trabajos pero que por la manipulación y desarrollo de los mismos pudieran verse afectados (mobiliario, ventanas), debiéndose ejecutar además las reparaciones necesarias si se produjera algún perjuicio como consecuencia de los mismos.

Se deberán proteger con cartón y/o nylon y/o tela, los solados dónde se estén desarrollando las tareas, los que deberán permanecer en perfecto estado y limpieza durante todo el transcurso del mismo.

Los residuos producidos por los trabajos deberán retirarse del Tribunal a la brevedad posible.

RUBRO 3 – TRABAJOS A REALIZAR

Los mismos están compuestos según tipo de cortinas:

- cortinas livianas en tela batista de algodón
- cantonnières en terciopelo de algodón

- cortina pesada en tela jackard con lino
- cenefa recta tapizada en tela jackard con lino
- rollers sunscreen 5%

El relevamiento realizado arrojó las siguientes ubicaciones, medidas, especificaciones y cantidades:

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

PLANTA BAJA (2,70 x 4,70mts)

- | | |
|---|--|
| 4 | Confección y colocación de cenefas tapizadas en terciopelo de algodón. |
| 4 | Confección y colocación de cantonnières en terciopelo de algodón, forrados (ancho 90cm c/u) |
| 4 | Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior. |
| 4 | Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras) |

ENTREPISO

- | | |
|---|--|
| 4 | Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior. |
|---|--|

PISO 1°

Oficinas 102, 110, 112, 115, 120, 123 (2,00 x 3,70mts)

- | | |
|---|--|
| 8 | Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior. |
| 8 | Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras) |

Oficina 102 (2,00 x 3,70mts)

- 2 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino.
- 2 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino, forrada, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

PISO 2°

Oficinas 204, 211, 215, 221, 225 (2,00 x 3,70mts)

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

Oficina 208

- 1 Confección, planchado y colocación de cortina liviana (0,70 x 2,00mts) en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.

Oficina 209

- 1 Provisión e instalación de cortina roller (1,40 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

Oficina 217

- 2 Provisión e instalación de cortina roller (1,30 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

Oficina 222

- 2 Provisión e instalación de cortina roller (1,20 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena

Oficina 204-211-215 (2,00 x 3,70mts)

- 5 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela terciopelo de algodón.
- 5 Confección y colocación de cortina pesada en terciopelo de algodón, forrada, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

Oficina 225-221 (2,00 x 3,70mts)

- 3 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino.

- 3 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino, forrada, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

PISO 3°

Oficinas 302, 308, 312, 315, 320, 322 (2,00 x 3,70mts)

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras)

Oficina 316

- 1 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena

Oficina 302 (2,00 x 3,70mts)

- 2 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino.
- 2 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino, forrada, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones.

Oficina 322 (2,00 x 3,70mts)

- 2 Provisión e instalación de cenefa recta, tapizada en tela jackard con lino.
- 2 Confección y colocación de cortina pesada en tela jackard con lino, forradas, cabezal americano, ganchos regulables y rieles europeos con bastones

PISO 4°

Oficinas 402, 408, 411, 413, 418, 420 (2,00 x 3,70mts)

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

Oficinas 403, 406, 409, 414, 415, 421

- 9 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

PISO 5°

Oficinas 502, 508, 511, 513, 518, 521 (2,00 x 3,70mts)

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

Oficinas 503, 506, 509, 514, 515, 520

- 8 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

PISO 6°

Oficina 602, 605, 609, 613, 617, 622, 626, 628. (2,00 x 3,70mts)

- 8 Confección, planchado y colocación de cortinas livianas en tela batista de algodón frunce del 250%, cabezal americano con ganchos especiales regulables a cremallera sistema antidesenganche, orillos laterales y dobladillo triple en parte inferior.
- 8 Provisión e instalación de rieles tipo europeo pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzados para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje (sujeción con escuadras).

Oficina 603, 610, 611, 612, 619, 620, 621, 624

- 2 Provisión e instalación de cortina roller (0,70 x 2,00mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

PISO 7°

- 5 Provisión e instalación de cortina roller (0,65 x 1,20mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.
- 2 Provisión e instalación de cortina roller (0,84 x 1,06mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.
- 8 Provisión e instalación de cortina roller (1,22 x 1,12mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

- 1 Provisión e instalación de cortina roller (1,20 x 1,05mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.
- 5 Provisión e instalación de cortina roller (0,68 x 2,10mts) en tela sunscreen 5% con accionamiento manual a cadena.

RUBRO 4 – RECOMENDACIONES GENERALES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento, previa elevación del informe respectivo al Tribunal.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, mobiliario, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento se hubiera incurrido.

RUBRO 5 - LIMPIEZA

5.1- LIMPIEZA DIARIA

El Contratista deberá realizar en forma diaria (conforme el avance de la obra e indicaciones del Área de Obras y Mantenimiento) la limpieza de todos los elementos que su trabajo pudiere ocasionar.

El Área de Obras y Mantenimiento estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza diaria.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

5.2 - LIMPIEZA FINAL

El Contratista deberá verificar que ha retirado todos los residuos ocasionados por los trabajos realizados y que los locales en los que ha intervenido han quedado en perfecto estado de limpieza.

RUBRO 6 - SECTORES A INTERVENIR

Se adjuntan Planos de ubicación e identificación de locales con las correspondientes diferenciaciones de intervención.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.